

## ORDENANZA N° 45/16

### VISTO:

La Ley N° 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en municipios y comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiados a los entes territoriales; y

### CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa la ley, se requiere la adhesión por parte de esta comuna/municipio;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo reemplazar maquinaria obsoleta se tomó la decisión de adquirir: un chasis camión 0 Km– Pot. Mínima 170 Cv.- capacidad de carga bruta total 14.000kgs. – tracción 4 x 2 -

Que a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe – Ley 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833;

Que corresponde autorizar al presidente comunal/intendente a firmar el convenio de préstamo con la provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados.

### POR ELLO:

La Comisión Comunal

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Adherir en todos sus términos al Programa Equipar aprobado por Ley Nº 13.566 y su Decreto Reglamentario Nº2833.

ARTICULO 2º) Autorizar al Presidente Comunal a suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa.

ARTÍCULO 3º) Afectar al cumplimiento del convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación comunal.

ARTICULO 4º) Autorizar al Presidente Comunal/ Intendente a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, el patentamiento del bien y toda otra gestión necesaria a ese fin.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Anaht L. Mancinelli  
Secretaria Administrativa  
Comuna de Gral Lagos



  
Lic. ESTEBAN O. FERRI  
PRESIDENTE COMUNA  
GENERAL LAGOS